

## Crédito FOGAPE Reactiva | Preguntas Frecuentes:

### 1.- ¿Quiénes pueden optar al Crédito FOGAPE Reactiva?

- Las personas, naturales o jurídicas, que sean empresarios o empresas y cuyas ventas netas anuales no excedan de UF1.000.000. Se incluye a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media, y los sostenedores de estos establecimientos.
- Para hacer uso de los financiamientos con Garantía de Reactivación, cada empresa deberá firmar una declaración jurada simple, señalando el destino o uso que se dará a los fondos.
- No podrán ser otorgados a empresas que se encuentren en situación de mora superior a 29 días en el sistema financiero al momento de solicitar el financiamiento, ni una mora superior a 60 días en la institución financiera donde se solicita el financiamiento con Garantía de Reactivación.
- No podrán ser otorgados a empresas que estén sujetas a alguno de los procedimientos concursales destinados a reorganizar y/o liquidar los pasivos y activos de la empresa conforme a la ley N° 20.720.
- El otorgamiento de este crédito está sujeto a la evaluación comercial del cliente por parte de la institución bancaria en que lo solicita y a disponibilidad de cupo para financiamientos con Garantías de Reactivación.

### 2. ¿Cómo es el proceso de obtención del Crédito FOGAPE Reactiva?

El crédito FOGAPE Reactiva se realiza en 2 fases:

- 1) Postulación:** Ingresa a través de nuestro sitio web Santander.cl o Officebanking.cl con tu RUT y clave válida. Luego, realiza tu postulación para acceder a fondos FOGAPE Reactiva.
- 2) Contratación del Crédito:** Si tu postulación fue realizada por nuestros Canales Digitales y los fondos son aprobados por FOGAPE, recibirás un correo electrónico para que ingreses nuevamente a tu sitio privado y contrates el crédito. Desde que tienes la oferta disponible tendrás 72 horas para cursar el crédito, si no alcanzas a cursar el crédito tendrás que postular nuevamente a los fondos.

Si postulaste a través de tu ejecutivo de cuentas, él te avisará para proceder con la contratación del Crédito. La respuesta a la postulación puede tomar hasta 5 días.

### 3. ¿Para qué se puede usar el Crédito FOGAPE Reactiva?

Podrán ser utilizados para inversiones, adquisición de activos fijos, refinanciamientos y las necesidades de capital de trabajo de la empresa, tales como, pago de remuneraciones y obligaciones previsionales, arriendos, rentas de leasing, mercaderías y suministros, incluyendo aquellos documentados a través de cartas de crédito de importación o exportación, y facturas pendientes de liquidación, obligaciones tributarias, boletas de garantía, gastos de seguros, gastos asociados al

otorgamiento de Garantías de Reactivación, y cualquier otro gasto que sea indispensable para el funcionamiento de ésta. Lo anterior deberá constar expresamente en el documento “**Declaración Jurada**” que debes firmar digital o manualmente según corresponda.

#### **4. ¿Para qué NO se puede usar el financiamiento del FOGAPE Reactiva?**

No podrán ser utilizados para el pago de dividendos, retiro de utilidades, préstamos a personas relacionadas, hasta el segundo grado de consanguinidad en caso de ser personas naturales o de conformidad al Artículo 100 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en caso de personas jurídica, o cualquier otra forma de retiro de capital por parte de él o los dueños de la empresa.

#### **5. ¿Cuál es el plazo para el Crédito FOGAPE Reactiva?**

El plazo de financiamientos será de máximo **7 años**, puedes solicitar el financiamiento hasta el **31 de diciembre de 2021** y su vencimiento máximo no podrá extenderse más allá del **31 de diciembre de 2028**.

#### **6. ¿Puedo refinanciar créditos que ya tengo con el Banco?**

Sí, los recursos provenientes de los financiamientos con Garantías de Reactivación podrán ser utilizados para amortizar, refinanciar o pre-pagar financiamientos garantizados por FOGAPE y sin garantía FOGAPE, tales créditos refinanciados deben indicarse expresamente en la declaración jurada.

#### **7. ¿Cuál es la tasa del crédito?**

El reglamento establece una tasa de interés nominal mensual de **0,6% + TPM** (Tasa Política Monetaria) para el financiamiento con garantía FOGAPE Reactiva.

#### **8. Si ya efectué mi postulación ¿cómo sé en qué estado se encuentra? ¿Dónde puedo hacer seguimiento?**

Si postulaste de forma digital, recibirás un correo electrónico indicando el estado de tu solicitud. Si postulaste con tu ejecutivo, él te informará sobre el estado del crédito.

#### **9. En mi empresa somos varios socios, ¿cómo solicitamos el crédito? ¿Quién tiene que solicitarlo?**

El Representante Legal o apoderado es quién debe solicitar el crédito de manera digital o manual según corresponda. Posteriormente, para concretar la contratación todos los apoderados deben firmar según las facultades previamente establecidas.

#### **10. ¿Hasta cuándo tengo plazo para postular al Crédito FOGAPE Reactiva?**

De acuerdo a la Ley 21.307, el financiamiento con Garantía Estatal FOGAPE estará disponible hasta **diciembre 2021**. El acceso al Crédito FOGAPE Reactiva cada mes estará sujeto a la disponibilidad de fondos y evaluación comercial en cada banco.

**11. ¿Cuáles son los costos adicionales asociados al Crédito FOGAPE Reactiva?**

El cliente debe asumir los costos notariales y opcionalmente si desea contratar un Seguro. La operación no tiene impuestos de timbres y estampillas. El banco asumirá la comisión FOGAPE.

**12. ¿Es obligatorio contratar algún seguro junto al Crédito FOGAPE Reactiva?**

No, la contratación del Seguro de Desgravamen es opcional.

**13. ¿El Financiamiento otorgado por FOGAPE se podrá solicitar a más de una institución financiera?**

Sí, se puede solicitar en más de una Institución Financiera siempre y cuando no se excedan los límites del programa dependiendo el tamaño de la empresa.

**14. ¿Por qué motivo FOGAPE podría rechazar mi postulación a fondos con Garantía Estatal?**

FOGAPE puede rechazar en los siguientes escenarios:

- 1.- Por no tener disponibilidad de cupo para financiamientos con Garantías de Reactivación. Ejemplo: tomo financiamiento en 2 instituciones y excede límite de cobertura según las ventas.
- 2.- Cliente no cumple con la venta exigida, excede de UF1.000.000.

**15. ¿Qué debo hacer si tengo un problema en la postulación y/o contratación digital?**

Llama a nuestro Contact Center al 600 320 3003.